

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., Dieciocho de enero de Dos Mil Veintidos (2022)

Inc. De Desacato No. 110013103021-2021-00315-00

Teniendo en cuenta que la entidad accionada con la comunicación allegada, está acreditando el cumplimiento del fallo proferido dentro de la acción de tutela impetrada por RUBIELA HERRERA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES., el juzgado dispone que por sustracción de materia no se hace necesario dar trámite y/o hacer pronunciamiento alguno respecto del presente incidente de desacato, ordenándose en consecuencia una vez cobre ejecutoria este proveído, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

Lo aquí decidido comuníqueseles a los intervinientes a través de los medios electrónicos institucionales.

NOTIFIQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

SC-2021-0315
ARCHIVAR